

## JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

### EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 948 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 329 de 2008*

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Vistos por don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 531 de 2007, seguidos por la posible comisión de una falta de maltrato de obra.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Leonardo Visconti Cox de los hechos objeto de enjuiciamiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Fabiana González Ordóñez, don Félix José Campillo Amarillo y doña María Osuna Marcos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.059/09)

## JUZGADO NÚMERO 27 DE MADRID

### EDICTO

Don Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de instrucción número 27 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.420 de 2007 se ha dictado resolución acordando la citación a juicio del tenor siguiente:

En virtud de resolución de la señora magistrada-juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas número 2.420 de 2007, se cita a don Carlos José de la Peza Casares para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, octava planta, el día 5 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas, con

objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones por imprudencia ocurrido el día 2 de noviembre de 2007 en la calle Padre Franciscano Palau, de Madrid, en calidad de denunciado, asistido de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo asistir acompañado de letrado, debiendo presentar los denunciados, conforme al artículo 50.5 del Código Penal, los siguientes documentos: libro de familia, última declaración de impuesto sobre la renta de las personas físicas, nómina o subsidio de desempleo, y en caso de que no comparezca, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Carlos José de la Peza Casares, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.288/09)

## JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

### EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.343 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 22 de agosto de 2008.—El ilustrísimo señor don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 38 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 13.343 de 2008, e incoadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que aparecen: como denunciante, “Carrefour Express”, y, como denunciado, don Bernard Osei, siendo parte, asimismo, el ministerio fiscal, ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

#### *Fallo*

Condeno a don Bernardo Osei, autor de una falta contra el patrimonio, hurto del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante este plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bernard Osei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.369/09)

## JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 643 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Sabio Rivas de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sabio Rivas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.366/09)

## JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3, antes mixto número 7 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 801 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Absuelvo libremente a don Alexandru Stefanía Ionuto de la falta de hurto que inicialmente se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Stefanía Ionuto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.367/09)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antes mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.082 de 2008 se ha dictado la